

## ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION DE COOPERACION ECONOMICA (ECA)

La organización creada para ejercer las funciones de la Administración se compone fundamentalmente de la Oficina de Washington de la ECA (*ECA-Washington Office*), la Oficina del Representante especial en París y la Misión de la ECA en cada uno de los países participantes. Las Misiones actúan bajo la dirección inmediata del Representante especial. Esta estructura quedó establecida en la propia Ley de Ayuda al Exterior.

### ECA-WASHINGTON

La principal función de la Oficina de Washington consiste en ayudar al Administrador a establecer las orientaciones y las medidas para dirigir la participación de los Estados Unidos en el Programa de Recuperación Europea. Además revisa los Programas elaborados por los países participantes y la OECE y dicta las decisiones finales respecto a los mismos.

#### *El Viceadministrador delegado para el Programa*

El Viceadministrador delegado para el Programa (*Assistant Deputy Administrator for Program*) tiene a su cargo todas las actividades de Washington relativas a la revisión y aprobación de los planes de recuperación y a la evaluación de los progresos efectuados hacia el objetivo del Programa de recuperación europea. Le ayudan en su labor la Sección de Política Comercial y Fiscal (*Fiscal and Trade Policy Division*), la Sección de Alimentación y Agricultura (*Food and Agricultural Division*), la de Industria (*Industry Division*) y la de Coordinación del Programa (*Program Coordination Division*).

Dichas Secciones tamizan los Programas anuales y trimestrales sobre mercancías sometidos por los países participantes, y proponen tanto las sumas que han de ser distribuidas como las cantidades de mercancías que se han de facilitar. También aconsejan y

suministran informes a las Secciones correspondientes de los servicios de la ECA en ultramar.

La Sección de Política Comercial y Fiscal analiza la situación económica general de Europa, incluso la política de comercio internacional y de divisas y las medidas fiscales y monetarias internas de las naciones participantes. También examina las proposiciones europeas y determina la política de la ECA con respecto al fomento del comercio intraeuropeo y la eliminación de los obstáculos al comercio mediante planes tales como la creación de *clearings* multilaterales, uniones aduaneras y otros análogos. Determina finalmente la política de la ECA en cuanto a los acuerdos comerciales y financieros entre los países participantes y los no participantes situados fuera del hemisferio occidental.

Los especialistas de dicha Sección contribuyen a la revisión efectiva de los programas de necesidades a través de la consideración de la marcha económica general del Occidente europeo en su conjunto.

La Sección de Alimentación y Agricultura examina los aspectos agrícolas del programa de recuperación desde el punto de vista del aumento de la producción agrícola en Europa mediante una utilización mejor de la tierra, equipo y fertilizantes y la mejora de las prácticas agronómicas. También examina las propuestas de importación de productos agrícolas para los países participantes a la luz de sus respectivas necesidades, de las disponibilidades en los Estados Unidos y otros países abastecedores y de la protección de la economía norteamericana. La Sección puede ayudar a los representantes de los países extranjeros para obtener suministros de productos de exportación autorizada y para encontrar asistencia técnica sobre proyectos agrícolas específicos.

La Sección Industrial examina los aspectos industriales del programa de recuperación con miras a sus efectos sobre el aumento de la producción industrial y de las exportaciones procedentes de las naciones participantes, fomentando la máxima utilización de las instalaciones industriales y la mejora del equipo y de los métodos de producción. Otra misión importante de dicha Sección es la de examinar las propuestas de importación de artículos industriales en los países participantes, desde el punto de vista de sus necesidades relativas, de las disponibilidades en los Estados Unidos y otros países abastecedores y de la protección de la economía norteamericana.

La Sección de Coordinación del Programa relaciona las actividades de las otras Secciones centrales que participan en el desarrollo del programa. Dicha Sección, por ejemplo, es la que formula las propuestas al Administrador acerca de la asignación de dólares a los países participantes, teniendo en cuenta las propuestas de la OECE, y acerca de las proporciones de productos agrí-

colas e industriales que se han de suministrar. La estructura de dicha Sección se basa en especialistas por países o zonas, cada uno de los cuales debe estar siempre perfectamente informado de todos los aspectos del desarrollo económico y del progreso de la recuperación en el área que le corresponde. Las otras tres Secciones indicadas antes, por el contrario, están organizadas sobre la base de productos o funciones.

#### *El Director de Operaciones.*

El Director de Operaciones (*Director of Operations*) supervisa la labor de la Sección de Transportes (*Transportation Division*), de la Sección de Adquisiciones (*Procurement Transactions Division*) y de la de Materiales Estratégicos (*Strategic Materials Division*). Tiene también a su cargo las funciones que competen a la Administración, de conformidad con la Ley, en la identificación y etiquetado de los embarques financiados por la ECA, la ayuda privada a Europa y el fomento del turismo norteamericano hacia los países europeos. Se ocupa, por lo tanto, de aquellas funciones que no se refieren directamente a la formación del programa.

Los problemas que surgen en la movilización de los suministros financiados por la ECA corren a cargo de la Sección de Transportes. Como es natural, la Administración no se ocupa por sí misma de efectuar los acuerdos de embarque, pero son muchos los problemas planteados por el funcionamiento general del programa que requieren la coordinación con dependencias oficiales, tales como la Comisión Marítima y el Departamento de Estado. Además, la Sección de Transportes auxilia al Interventor en la revisión de las cuentas de gastos de transporte para los que se solicita la financiación de la ECA. Le compete también la misión de velar por el exacto cumplimiento de la Sección 111 (a) (2) de la Ley, que exige que en la medida de lo posible el 50 por 100 al menos del tonelaje bruto de las mercancías financiadas por la ECA y adquiridas en los Estados Unidos sea transportado en buques de bandera norteamericana.

Una vez que los especialistas de las Secciones de Alimentación y Agricultura y de Industria han aprobado las cantidades y valores de los suministros que la Administración ha de financiar, los países participantes, y en caso necesario las instituciones bancarias, deberán ser informados de esas resoluciones. Con el fin de ejecutar esa labor sistemáticamente y en la debida forma legal, con la adecuada indicación de los requisitos comerciales y documentación necesaria para el pago, se ha creado la Sección de Adquisiciones. Merced a ella las Secciones encargadas de la formación del pro-

grama quedan relevadas de esa función ejecutiva, ajena a sus actividades primordiales de planeamiento y programación.

A la Sección de Materiales Estratégicos corresponde la función de desarrollar, en colaboración con otros organismos oficiales, los programas para obtener de los países participantes o de sus territorios y dependencias mayores suministros de aquellas materias primas en cuya producción los Estados Unidos son de hecho o potencialmente deficientes.

### *El Interventor*

Los sectores que están bajo la dirección del Viceadministrador delegado para el Programa y del Director de Operaciones constituyen las principales Secciones ejecutivas, pero también el Interventor (*Controller*) desempeña funciones ejecutivas esenciales en apoyo de dichas Secciones, además de prestar los servicios de contabilidad y financieros. Por ejemplo, aunque debe recaer sobre los servicios de ultramar de la ECA la labor material de comprobar que las mercancías suministradas a los países extranjeros se destinan realmente a los fines perseguidos, el Interventor tiene la misión de dictar las normas a las que ha de ajustarse esa actividad, así como la de procurarse la necesaria documentación y mantener los oportunos archivos de intervención. El Interventor lleva, además, los archivos financieros de la ECA, incluso las cuentas, tanto del Programa como administrativas. Las normas de contabilidad e intervención que dicte son de aplicación lo mismo a las transacciones financieras que tengan lugar en ultramar que a las que se verifiquen en los Estados Unidos.

### *El Viceadministrador*

La aplicación de las importantes disposiciones sobre garantía de préstamos e inversiones de la Ley corre a cargo del Viceadministrador (*Assistant to the Administrator*), que tiene por misión informar al Administrador acerca de la política de préstamos y participar en la fijación de plazos para éstos. También se ocupa de determinar las medidas y procedimientos por los que se han de regir las garantías de convertibilidad que concede la ECA a las inversiones privadas de los Estados Unidos en los países participantes.

*Secciones centrales y administrativas  
de la ECA*

La Oficina del Consejo General (*Office of the General Counsel*) asesora al Administrador acerca de las complejas cuestiones legales que surgen del Programa. Dicha Oficina sirve también a toda la organización en las cuestiones referentes a la interpretación de la Ley y presta su colaboración en la redacción de acuerdos especiales para la adquisición de materiales estratégicos, los depósitos en monedas nacionales y otras análogas.

El Director administrativo (*Director of Administration*) ayuda al Administrador y al Administrador delegado en el desarrollo y coordinación de la organización interna de la ECA, servicios administrativos, personal y relaciones con otras dependencias federales. También facilita la información necesaria en asuntos administrativos a los servicios de la ECA en ultramar y mantiene la debida coordinación entre Washington y todos los demás servicios.

La Sección de Presupuestos (*Budget Division*) tiene por misión, en colaboración con otros sectores de la organización, la formalización de los presupuestos del Programa y administrativo para su presentación a la Oficina de Presupuestos y al Parlamento. Cooperera asimismo con el Interventor en el examen y supervisión de la intervención presupuestaria.

La Sección de Seguridad e Investigación (*Security and Investigation Division*) tiene a su cargo la ejecución de las disposiciones de la Ley relativas a la lealtad y seguridad del personal de la ECA. La Sección 110 (c) de la Ley constituye una cláusula legal única en su género, por cuanto hace plenamente responsable al Administrador, que debe certificar de ello por escrito, de que cada uno de los individuos empleados en la ECA es «leal a los Estados Unidos, a su Constitución y a su forma de gobierno, y que no está ni ha estado nunca afiliado a ninguna organización que sustente opiniones contrarias». Para cumplir los propósitos del Parlamento la Sección de Seguridad procede, en primer lugar, a una rápida selección preliminar de todos los aspirantes tomados en consideración para ser empleados. Una vez que una persona ha sido aceptada y sometida a investigación por parte de la Oficina Federal de Investigación (F. B. I.), se lleva a cabo el examen y análisis de toda la información reunida, y sobre ellos se basa la propuesta de la Sección de Seguridad al Administrador para que éste extienda el certificado de lealtad.

La Sección de Seguridad dicta también normas a la Oficina de Washington relativas a la seguridad material de sus locales, instalaciones, documentos, comunicaciones y operaciones.

Es también misión de dicha Sección la práctica de investiga-

ciones, a petición del Administrador, con respecto de supuestas irregularidades y actos de mala conducta e incumplimiento del deber por parte del personal de la ECA, así como la de efectuar las averiguaciones necesarias para determinar posibles violaciones de las leyes de los Estados Unidos resultantes, procedentes o relacionadas con las operaciones de la ECA, tales como supuestos cohechos, robos, estafas y actos de connivencia.

La Oficina de Información (*Office of Information*) tiene a su cargo la presentación al público norteamericano y al europeo de una información completa sobre las actividades y fines de la Administración en su labor de fomentar la recuperación europea. Es esencial que los ciudadanos de los países participantes obtengan un conocimiento tan claro como sea posible de los objetivos fundamentales de la Administración. A tal objeto la Oficina proporciona a los servicios de ultramar toda la información necesaria para la debida publicidad, y en especial para rectificar la frecuente interpretación malévola de la prensa comunista de Europa sobre los fines y la actuación norteamericanos. En segundo lugar, la Oficina utiliza los medios de información existentes en los Estados Unidos para describir con todo detalle el progreso del programa de recuperación y el empleo del dinero concedido por el Parlamento.

La Oficina de Asesores de Trabajo (*Office of Labor Advisers*) prestará su ayuda a las naciones europeas para aumentar la producción industrial y agrícola, estimulando la utilización de la mano de obra. Los Asesores de Trabajo presentarán el punto de vista de los obreros norteamericanos y su psicología democrática a las organizaciones sindicales europeas. Además, interpretarán para la Administración las opiniones de las organizaciones sindicales europeas y norteamericanas sobre el programa de recuperación.

La Sección de Estadística e Informes (*Statistics and Reports Division*) desarrolla un programa completo de acopio de datos y preparación de informes sobre las actividades de la Administración y acerca de los progresos obtenidos hacia la recuperación de la economía europea. Una de sus tareas primordiales es la de lograr que las estadísticas preparadas en todas las dependencias de la ECA, así como las facilitadas a la Administración por los países participantes, se ajusten entre sí para ofrecer un cuadro completo del programa de recuperación. La Sección también recoge de otras dependencias del Gobierno de los Estados Unidos y de las organizaciones internacionales los datos económicos básicos sobre la renta, la producción y el comercio exterior europeos, y los reúne en los informes requeridos para que la ECA pueda cumplir su misión.

## RELACIONES CON DEPENDENCIAS DE OTROS GOBIERNOS

La Ley autoriza al Administrador para que provea a la ejecución de ciertas funciones, «utilizando los servicios de cualquier Departamento o Entidad oficial que el Presidente designe, o con el consentimiento del Jefe del Departamento o Entidad oficial en cuestión». Al planear su organización la Administración examinó cuidadosamente sus necesidades a la luz de los medios existentes en otras entidades, y estableció los acuerdos necesarios para asignar diversas labores a otros departamentos u oficinas siempre que fuese posible, con el fin de evitar duplicidades.

Se establecieron tres tipos generales de relaciones: Primero, acuerdos oficiales con otros Departamentos para asegurar la prestación de servicios a base del correspondiente reintegro de los gastos; segundo, relaciones no oficiales con muchas dependencias del Gobierno, y tercero, participación en Comisiones interdepartamentales.

La Administración reembolsa a las demás dependencias federales los servicios solicitados cuando se requiere a aquéllas para hacerse cargo de funciones nuevas en representación de la ECA o para asumir una carga que no puede ser absorbida en su totalidad o en parte como una fase auxiliar de las actividades normales presupuestadas.

Se han concertado acuerdos oficiales con los Departamentos de Estado, Agricultura, Comercio y Correos; con el Export-Import Bank de Washington, con la Administración de Efectos de Guerra y con la Oficina Federal de Investigación.

El Departamento de Estado ha accedido a servir las misiones de la ECA en ultramar, así como a encargarse de las comunicaciones y a desempeñar otras funciones a nombre de la Administración a base del correspondiente reembolso de los gastos. Con el fin de evitar duplicaciones en las nóminas o el personal de las Oficinas de ultramar, el Administrador se ha acogido a la opción que le ofrece la Ley autorizándole para «proponer el nombramiento o la adscripción de personas», y estableciendo que el Secretario de Estado puede «nombrar o adscribir dichas personas a cualquier categoría del Cuerpo o de la Reserva del Servicio Exterior por la duración de las actividades relativas al presente Título, y pudiendo también el Secretario de Estado adscribir, trasladar o ascender a dichas personas a propuesta del Administrador».

La Oficina de Relaciones Agronómicas con el Extranjero del Departamento de Agricultura provee a la Administración de los datos estadísticos y de otro orden acerca de la producción y consumo extranjeros de artículos alimenticios, así como de los análisis sobre la marcha de la agricultura en los países participantes. Ade-

más, el Departamento de Agricultura ha convenido en poner a disposición de la ECA su biblioteca y demás elementos de consulta.

El acuerdo con la Administración de Efectos de Guerra tiene por objeto facilitar la adquisición de los excedentes de dichos efectos por los países participantes.

El acuerdo con el Departamento de Correos determina que él sufragará los gastos de flete y costes administrativos correspondientes a los paquetes de socorros remitidos a puertos extranjeros, a base de reintegro por parte de la ECA.

Como se ha indicado más arriba, la Administración trabaja en íntima relación con el F. B. I. para asegurar una perfecta investigación sobre la seguridad y lealtad de todos los empleados de aquélla.

El Administrador y el Presidente del Consejo de Directores del Export-Import Bank de Washington firmaron un acuerdo el 21 de mayo de 1948, en el que se definieron sus tareas respectivas en relación con la concesión de créditos a los países participantes. Los créditos autorizados por la ECA deben ser otorgados por el Banco en los términos esenciales especificados por el Administrador. Las normas para el desembolso deberán ser las practicadas habitualmente por el Banco. Este, actuando en concepto de agente de la ECA, expedirá también en su nombre garantías de convertibilidad de las inversiones americanas en el extranjero, en las condiciones especificadas por el Administrador.

Se han concertado acuerdos de colaboración con el Departamento de Comercio respecto a la inclusión en el Programa de productos cuya oferta es deficiente y para el control de las exportaciones a los países participantes. El Departamento, por mediación de sus Oficinas propias, debe también divulgar profusamente entre los hombres de negocios de los Estados Unidos informes acerca de los programas financiados por la ECA y del procedimiento a seguir en los mismos. El Departamento, previa consulta con la ECA, colaborará también en la redacción de planes para fomentar los viajes de ciudadanos norteamericanos a Europa.

La Administración ha concertado acuerdos con otros organismos, tales como los Departamentos del Ejército y de la Marina, la Oficina Federal de Abastecimientos y la Corporación de Crédito sobre Mercancías, con el fin de obtener los artículos financiados por la ECA con destino a los países europeos.

El Administrador es miembro del Consejo Consultivo Nacional sobre Problemas Monetarios y Financieros Internacionales, según se estipula en la Ley. La Administración forma también parte de numerosas Comisiones interdepartamentales cuyas funciones están íntimamente relacionadas con las actividades de la ECA.



## RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Administración actúa de concierto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con el Fondo Monetario Internacional en lo que se refiere a los problemas financieros internacionales, tipos de cambio y otros asuntos monetarios. Ha tomado en consideración las asignaciones recomendadas por el Consejo Internacional de Urgencia en cuestiones de alimentación, al formular los programas relativos a los productos agrícolas facilitados a los países participantes. Otras organizaciones internacionales consultadas han sido la Organización Internacional del Trabajo, la Comisión interina de la Organización Internacional de Comercio Exterior, la Organización Internacional de Refugiados y la UNESCO.

Desde el momento mismo en que comenzó a actuar la Administración ha consultado frecuentemente con las Naciones Unidas, con el fin de armonizar el Programa de recuperación europea y la Ayuda americana a China con los objetivos de las Naciones Unidas. La Administración ha obtenido una gran ayuda de los programas del Consejo Económico y Social de las N. U. y se ha beneficiado de las estadísticas coleccionadas por su Departamento de Asuntos Económicos.

También en Europa las relaciones entre la Administración y las N. U. han sido muy estrechas. El Representante especial ha sido nombrado por el Presidente miembro, representando a los Estados Unidos, de la Comisión Económica para Europa, entidad creada por el Consejo Económico y Social de las N. U. para colaborar en el fomento de la cooperación europea dirigida a la solución de los problemas económicos. Los estudios de la Comisión Económica para Europa han contribuido al planeamiento de la OECE.

## RELACIONES CON EL PARLAMENTO

En varios puntos importantes la Ley establece directivas para las relaciones entre la Administración y el Parlamento. Crea una Comisión Mixta de Cooperación Económica Internacional, encargada del «examen constante de los planes de ayuda económica de los Estados Unidos a los países extranjeros y el estudio de los progresos realizados en la ejecución y administración de aquellos planes». La Ley establece además que el Administrador ha de consultar con dicha Comisión de tiempo en tiempo, a solicitud de ésta. Se ha mantenido un contacto frecuente con el Agente general y los miembros de la Comisión y se han concertado acuerdos para suminis-

trar información regular acerca del Programa de recuperación europea y la administración de la Ley por parte de la ECA.

Se ha nombrado un Ayudante especial del Administrador (*Special Assistant to the Administrator*) para que actúe como funcionario de enlace con el Parlamento y sus Comisiones.

También se prescribe en la Ley la obligación de archivar en la Comisión de Negocios Extranjeros del Senado y en la de la Cámara de Representantes copias de la certificación expedida por el Administrador o por el Secretario de Estado acerca de la lealtad y seguridad de los empleados que desempeñen funciones bajo el Título I. Se ha hecho lo necesario para el cumplimiento de dicha disposición.

### RELACIONES CON CONSEJOS ASESORES

El 19 de junio el Presidente anunció el nombramiento de la Junta Consultiva Pública (*Public Advisory Board*), encargada de evacuar las consultas formuladas por el Administrador sobre materias políticas de carácter esencial o general que surjan con motivo del Programa de recuperación europea. (*Siguen los nombres de las personas que constituyen la Junta.*)

El 21 de mayo el Administrador designó el Comité Asesor para los Problemas Monetarios y Fiscales (*Advisory Committee on Fiscal and Monetary Problems*). (*Siguen los nombres de las personas designadas.*)

Dicho Comité se reunió con el Administrador y sus ayudantes principales, el Subsecretario del Tesoro y el Presidente del Consejo de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal el 22 de mayo, con el objeto de discutir los aspectos monetarios y fiscales del Programa de recuperación.

### LA ECA DE ULTRAMAR

La mayoría de las funciones importantes que lleva consigo el Programa de Recuperación Europea, tales como la redacción de los programas iniciales de abastecimiento, la facilitación de las corrientes de comercio entre los países y la formulación y ejecución de las medidas de recuperación, han de llevarse a cabo en Europa por los países participantes individualmente o colectivamente a través de la Organización Europea de Cooperación Económica, por el Representante especial en París y los funcionarios a sus órdenes y por las Misiones de la ECA en los países.

La Organización Europea de Cooperación Económica —integra-

da por los países participantes— constituye el punto focal de los esfuerzos europeos de recuperación. Consta de un Consejo de representantes de cada uno de los países participantes, una Comisión ejecutiva constituida por representantes de siete naciones, cuatro Comisiones funcionales principales y varias Comisiones técnicas, que se ocupan de problemas específicos tales como el carbón, el hierro y el acero y la alimentación y agricultura. Sobre la OECE ha de recaer la mayor carga en la obra de establecer la cooperación económica entre los países participantes, exigida para el pleno éxito del Programa de Recuperación Europea.

### *La Oficina del Representante especial de los Estados Unidos*

Es misión del Representante especial en París y de sus auxiliares el prestar su ayuda a las naciones europeas para desarrollar y ejecutar un equilibrado programa internacional que conduzca a la recuperación económica. En consecuencia, su Oficina debe mantenerse en íntimo y constante contacto con la OECE y sus Comisiones. El desarrollo de esas relaciones facilita el estudio conjunto de los asuntos de interés común para los países participantes y para los Estados Unidos. Dicha Oficina mantiene también debidamente informado al Administrador en Washington acerca de los acontecimientos económicos importantes que tengan lugar en Europa, así como de los progresos logrados en el Programa de Recuperación. Además la Oficina desempeña la función de coordinar y supervisar las actividades de las Misiones de la ECA en los países.

La organización de la Oficina del Representante especial es estrechamente paralela a la de la ECA en Washington. Consta de cinco Secciones ejecutivas, que tratan con la OECE de las diversas fases del Programa de Recuperación: Comercio Exterior y Pagos, Financiera, Industria, Alimentación y Agricultura y Trabajo y Mano de Obra.

La Sección de Comercio Exterior y Pagos (*Trade and Payments Branch*) tiene a su cargo la ayuda a las naciones europeas en el desarrollo de un sistema de pagos y prácticas comerciales que faciliten el movimiento de mercancías entre los países participantes y entre ellos y el resto del mundo. La Sección Financiera (*Finance Branch*) se ocupa de las medidas monetarias y presupuestarias orientadas a facilitar la recuperación.

La Sección Industrial (*Industry Branch*) contribuye al fomento de la producción industrial, en especial mediante la modernización y el empleo eficaz del equipo existente y la asistencia al desarrollo prudente del capital. Entre sus funciones se cuentan las

de ayudar a la OECCE en la preparación y examen de las propuestas formuladas para lograr las metas en la producción industrial; supervisar la labor de las Misiones de la ECA en los países, en su análisis de los programas industriales nacionales y del uso que se da a las mercancías industriales importadas; revisar con las Misiones y la OECCE la eficacia y congruencia general de los programas industriales fundamentales y proporcionar a través de las Misiones peritos en problemas industriales especiales.

La Sección de Alimentación y Agricultura (*Food and Agriculture Branch*) se propone fomentar la utilización eficaz de la ayuda americana no sólo haciendo frente a la necesidad inmediata de alimentos y productos relacionados con ellos, sino estimulando la rápida recuperación de la producción agrícola europea y el intercambio normal de los productos agrícolas entre las naciones. Asesora a las Misiones establecidas en los países sobre la formación de programas nacionales de alimentación y agricultura y vigila la distribución y el uso de los alimentos y productos agrícolas importados.

La Sección de Trabajo y Mano de Obra (*Labor and Manpower Branch*) tiene por misión analizar los aspectos laborales de los programas en ejecución, recomendar medidas sobre el empleo de la mano de obra, reunir datos estadísticos sobre las normas y relaciones de trabajo y representar a la Oficina del Representante especial en sus relaciones con las organizaciones sindicales europeas.

Entre las Secciones centrales de la ECA en París la Sección de Examen del Programa y Progreso de la Recuperación (*Program Review and Recovery Progress Branch*) examina las medidas económicas generales en cuanto afectan al programa de recuperación en conjunto y coordina las actividades de las Secciones ejecutivas. Una de las funciones primordiales de dicha Sección es la de auxiliar a la OECCE en la preparación de los programas anual y a largo plazo de importaciones y fomento. El negociado estadístico de la Sección contribuye a la labor, acopiando la información necesaria para medir el progreso europeo hacia la recuperación.

La Oficina del Interventor (*Controller's Office*) se ocupa de las operaciones europeas que suponen gastos con cargo a los fondos de la ECA, de la obtención de la documentación necesaria sobre los embarques financiados por la ECA y de la supervisión general sobre el uso final de los suministros.

El Asesor jurídico (*Legal Adviser*) tiene a su cargo las cuestiones de índole legal que surjan en las relaciones de la Administración con la OECCE y los países participantes.

El Ayudante especial para el comercio entre el Este y el Oeste (*Special Assistant for East-West Trade*) asesora al Representante especial en esta cuestión y analiza e informa acerca de los efectos del comercio entre Oriente y Occidente sobre el programa de recuperación.

La Sección de Información (*Information Branch*) tiene por misión informar a los europeos sobre los propósitos y el funcionamiento del programa de la ECA. Su objetivo es crear una auténtica comprensión del programa y contrarrestar las tergiversaciones del mismo que realizan los medios comunistas de propaganda. La divulgación de informes exactos y amplios acerca del programa de recuperación es vital para el éxito del mismo. La Sección provee también a la ECA de Washington del material relativo a las operaciones en Europa, con el fin de proporcionar al público norteamericano una interpretación exacta del programa. Presta su ayuda a las Misiones establecidas en los países, así como al Servicio de Información de la OECE, y mantiene una colaboración íntima con el Servicio de Información de los Estados Unidos.

#### *Actividades de la Oficina del Representante especial*

La Sección de Comercio Exterior y Pagos, en colaboración con la Comisión de Comercio Exterior y Pagos Intraeuropeos de la OECE, ha consagrado su atención a dos problemas urgentes: movilizar ciertas mercancías que los países participantes podían suministrarse entre sí en vez de importarlas de ultramar y fomentar un sistema más satisfactorio para el saldo del comercio. Se averiguó, por ejemplo, que Bélgica estaba en condiciones de suministrar acero y cobre a los demás países participantes; Italia, frutas y legumbres, y Grecia y Turquía, tabaco.

Todavía hay que vencer dificultades para compensar los excedentes exportables con las correspondientes importaciones necesarias. Los pedidos de determinadas mercancías de importación se formalizan por lo corriente con varios meses de antelación a la entrega de las mismas, y las deseadas sustituciones de las fuentes de suministro sólo pueden efectuarse durante un período de tiempo. Además, algunos de los presuntos países importadores carecen de las divisas necesarias para comprar las mercancías disponibles. De ahí que la Comisión de Comercio Exterior y Pagos Intraeuropeos de la OECE haya concentrado su atención en el desarrollo de un mejor sistema de pagos.

A petición de los representantes de la ECA la Comisión preparó, en conexión con el programa para el tercer trimestre, una lista de los productos que cada país indicó que podía exportar, pero para los cuales no tenía compradores, y otra de las mercancías que otros países deseaban importar si se pudieran concertar los pagos. Esas listas facilitaron por vez primera un medio para estudiar hasta qué punto estaba bloqueado el comercio entre los países principalmente por la carencia de divisas aceptables.

En una materia similar la Sección Financiera se ha dedicado a aunar los diversos esfuerzos realizados para hacer desaparecer los obstáculos financieros a la circulación de mercancías en el comercio intraeuropeo. Se logró un acuerdo limitado entre varios países participantes, que establecieron una compensación monetaria multilateral, designando como agente al Banco de Pagos Internacionales de Basilea. El alcance de dicho acuerdo es, sin embargo, muy limitado, y el problema de acabar con las barreras financieras que se oponen al comercio intraeuropeo sigue siendo grave.

La Sección de Industria comenzó su actuación con un grupo de técnicos en textiles, petróleo, maquinaria agrícola, energía eléctrica, carbón y hierro y acero. Inmediatamente se emprendieron estudios acerca de la siderurgia en el Reino Unido y en Alemania occidental y la industria minera del Ruhr.

La primera función de la Sección de Alimentación y Agricultura fué la preparación y análisis de las necesidades de importación en materia de alimentos y productos agrícolas, basándose en los programas preparados por los países participantes. Prestó atención también a la tarea a largo plazo de fomentar la recuperación agrícola de Europa occidental. La Sección desarrollará un plan de producción agrícola para el conjunto de los países participantes, haciendo uso de los recursos de los diversos países, complementados con la ayuda de la ECA. La Sección colabora estrechamente con las Comisiones más importantes de la OECE, con las Secciones de Alimentación y Agricultura de las Misiones de la ECA y con la Comisión Económica para Europa de las N. U. Por intermedio de las Misiones de la ECA se lleva a efecto la coordinación con los agregados agrónomos de los Estados Unidos, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos.

### *Las Misiones de la ECA en los países*

Prescribe la Ley que en cada uno de los países participantes se establezca una Misión especial para la cooperación económica, y establece las líneas generales de las relaciones entre la Misión y la representación diplomática de los Estados Unidos. Como quiera que la recuperación europea, en su conjunto, ha de basarse en la consecución de la estabilidad económica de los diferentes países y en el fomento del comercio entre ellos, las Misiones de la ECA ocupan una posición fundamental.

Bajo la dirección de un Jefe, la Misión está integrada por un grupo de especialistas, cuyo número depende de la amplitud y complejidad de los problemas económicos del país. La Misión debe poseer un conocimiento íntimo de la economía del país, sus nece-

sidades y la estructura de su comercio exterior. El gobierno del país la mantiene debidamente informada acerca del progreso de la recuperación y el desarrollo de las medidas y programas económicos. Los técnicos de la Misión están a la disposición de los funcionarios del Gobierno del país para evacuar las consultas que se les formulen. Los objetivos principales de ésta son ayudar a la nación a aplicar el máximo esfuerzo para aumentar la producción industrial y agrícola, restaurar o mantener la sanidad de su moneda, presupuesto y hacienda y facilitar el comercio exterior. La Misión tiene el deber de observar la forma en que el país cumple sus obligaciones nacidas del acuerdo bilateral con los Estados Unidos y sus compromisos multilaterales con las demás naciones participantes. Finalmente observa si los suministros financiados por la ECA se utilizan en forma congruente con el programa de recuperación.

De acuerdo con la representación diplomática, la Misión lleva a cabo negociaciones con los Ministerios correspondientes acerca de múltiples materias: orientaciones y regulaciones del comercio exterior, problemas financieros interiores y exteriores, adquisición de artículos de importación, proyectos de fomento y problemas industriales, agrícolas y del trabajo. Una de sus tareas más importantes es la de determinar, en colaboración con el Gobierno extranjero, los proyectos que han de ser financiados con cargo al fondo de contrapartida en moneda nacional.

En su función de ayudar al Gobierno nacional en la preparación y justificación técnica de sus programas anual y cuatrienal de recuperación, la Misión ni suplanta ni asume las facultades de la OECE. Si lo solicita, la Oficina del Representante especial en París le facilita la oportuna asistencia técnica.

Las representaciones diplomáticas y las Misiones de la ECA trabajan unidas para lograr que en cada nación se sigan políticas coordinadas y congruentes, según lo determina la Ley. Para lograr inmediatamente esta unidad el Administrador nombró al representante diplomático de los Estados Unidos en cada país Jefe accidental de la Misión de la ECA, designándole el personal competente del servicio diplomático de las Embajadas y Legaciones, que habría de ayudarle.

A la llegada del Jefe de la Misión de la ECA se hizo la transmisión de poderes. La mayoría de los Jefes de Misión únicamente llevaron de Washington el núcleo de la plantilla de personal, mientras se estudiaban las necesidades de ese orden. Durante este período las Misiones diplomáticas prestaron su ayuda en muchas formas de importancia y desempeñaron numerosas funciones que las Misiones de la ECA no estaban en condiciones de cumplir debidamente.

La mutua información es de importancia vital si las represen-

taciones diplomáticas y las Misiones de la ECA han de seguir políticas congruentes. En consecuencia, se iniciaron acuerdos, tanto en Washington como en ultramar, para la integración de sus sistemas informativos y el intercambio completo de información.

De acuerdo con un convenio concertado entre el Administrador y el Secretario de Estado de fecha 24 de mayo de 1948, el Departamento de Estado facilita a las Misiones de la ECA los medios administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Tan sólo la Misión en China y la Oficina del Representante especial en París, debido a su volumen y complejidad, están excluidas del citado acuerdo y se procuran por sí mismas sus servicios y medios administrativos.